

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2017-00128
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	EDGAR JOSÉ MARTÍNEZ CAEZ
FECHA	NOVIEMBRE 03 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, con memorial de fecha 27 de septiembre de 2021, presentado por la parte rematante solicitando la devolución de los dineros dejados en reserva producto del remate. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Noviembre tres (03) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho memorial de fecha 27 de septiembre de 2021, mediante el cual la sociedad REHOBOT KAPITAL S.A.S., a través de apoderado, solicita la entrega de título por valor de \$12.294.123.00, producto de los pasivos por concepto de impuesto predial unificado, cuotas de administración, servicios públicos causados hasta la fecha de entrega del bien rematado.

Teniendo en cuenta que el rematante REHOBOT KAPITAL S.A.S., a quien se le adjudicó el bien inmueble objeto de Litis, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 453 del C. G del P., procederá esta instancia a dar aplicación a lo establecido en el numeral 7° del artículo 455 de la misma norma en cita, esto es, ordenar la devolución de los dineros dejados en reserva para el pago de impuesto predial, cuotas de administración y Servicios Públicos por la suma de \$12.294.123.00, toda vez que el bien inmueble objeto de Litis fue entregado voluntariamente por el demandado, el día 22 de septiembre del presente año, es decir, la solicitud fue presentada dentro de los 10 días siguientes a la entrega del inmueble y aportó constancia de que el inmueble presenta deudas por los siguientes conceptos y valores:

Impuesto predial: \$1.526.677
Energía eléctrica: \$1.233.133
Gas natural: \$213.617
Agua y alcantarillado: \$1.750.252
Cuotas de administración: \$7.570.444

En vista de lo expuesto, el Juzgado,

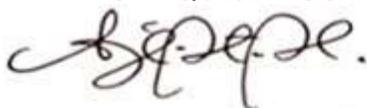
RESUELVE:

1°.) Ordénese el reembolso de los dineros dejados en reserva para el pago de Impuesto Predial, Servicios Públicos y cuotas de administración, por la suma de \$12.294.123.00., al rematante REHOBOT KAPITAL SAS., de conformidad con lo establecido en el numeral 7° artículo 455 del Código General Del Proceso,

2°.) Ordénese la entrega de los títulos de depósito judicial a favor del demandante hasta la concurrencia del crédito y costas, tal como se dispuso en el auto aprobatorio de remate.

3°.) Realícese por Secretaría el fraccionamiento correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **092**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 4 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO